



IC URU/17/G32-1260 Consultor/a local para la definición de externalidades y sus valores de referencia, a ser considerados en proyectos de movilidad sostenible en Uruguay.

NOTA ACLARATORIA y ENMIENDA N° 1

Con fechas 20 y 21 de abril de 2022 se recibieron las consultas que se transcriben a continuación con sus correspondientes respuestas:

CONSULTA 1: “ Consultor/a local: la persona a contratar deberá ser ciudadano/a uruguayo/a (natural o legal), o extranjero/a residente con domicilio constituido y ánimo de permanecer en el territorio de la República Oriental del Uruguay durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.

Pedimos se permita participar profesionales con radicación en Buenos Aires, Argentina y, considerar dentro de la propuesta dada la cercanía, 2 o 3 viajes a Montevideo en caso de ser necesario reuniones presenciales”.

RESPUESTA 1: Se habilita la participación de consultor/a local ó internacional. Por este motivo se enmiendan las bases y condiciones, según se indica a continuación en Enmienda N°1.

CONSULTA 2: Me contacto en relación al llamado a consultoría "IC URU/17/G32-1260 Consultor/a local para la definición de externalidades y sus valores de referencia, a ser considerados en proyectos de movilidad sostenible en Uruguay".

Como principal elemento a consultar es si la necesidad de ser residente en Montevideo, República Oriental del Uruguay, es excluyente.

Mi residencia es en Argentina y podría realizar la consultoría en forma remota, considerando en el presupuesto los viajes necesarios para intercambio presencial en Montevideo.

Quedo a la espera de su respuesta, para proseguir con la documentación necesaria para la postulación.

RESPUESTA 2: Se habilita la participación de consultor/a local ó internacional. Por este motivo se enmiendan las bases y condiciones, según se indica a continuación en Enmienda N°1.

ENMIENDA N° 1

1. En las bases y condiciones, toda referencia al proceso de selección, donde dice: IC URU/17/G32-1260 Consultor/a local para la definición de externalidades y sus valores de referencia, a ser considerados en proyectos de movilidad sostenible en Uruguay.

A partir de la presente enmienda, se leerá: IC URU/17/G32-1260 Consultor/a local ó internacional, para la definición de externalidades y sus valores de referencia, a ser considerados en proyectos de movilidad sostenible en Uruguay.

2. En las bases y condiciones, toda referencia al plazo de presentación de propuestas, donde dice: hasta máximo el día viernes 29 de abril de 2022 a las 11:00 hs (Hora Oficial de la República O. del Uruguay)

A partir de la presente enmienda, se leerá: hasta máximo el día martes 3 de mayo de 2022 a las 11:00 hs (Hora Oficial de la República O. del Uruguay)



3. En página 2, donde dice: Constancia de afiliación BPS/DGI/Caja Profesional vigente
A partir de la presente enmienda, se leerá: Constancia de afiliación BPS/DGI/Caja Profesional vigente (sólo consultores locales)

4. En la página X, Sección VI. Productos, donde dice: Producto 4 – Informe final y su presentación en modalidad Taller (organizado por Proyecto MOVÉS)
A partir de la presente enmienda, se leerá: Producto 4 – Informe final y su presentación en modalidad Taller (organizado por Proyecto MOVÉS). Se aceptará la modalidad en formato virtual, para el caso de consultores internacionales.

5. En la página 7, Sección IV Actividades, donde dice: No se prevén viajes por parte del consultor.
A partir de la presente enmienda, se leerá: No se prevén viajes por parte del consultor. De considerarse viajes, se deberá fundamentar en la propuesta metodológica e incluir todos los costos relativos en el desglose de precios de la oferta (Ej: viajes, viáticos, seguro de viaje, traslados, etc.).

A partir de la fecha, la presente Nota Aclaratoria y Enmienda N°1 forma parte y será leída conjuntamente, con las bases y condiciones del proceso IC URU/17/G32-1260 Consultor/a local para la definición de externalidades y sus valores de referencia, a ser considerados en proyectos de movilidad sostenible en Uruguay.

26 de abril de 2022